

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	Versión V1: 2022

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Fecha de emisión del estudio	Diciembre de 2022
1.2. Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA DE CARTERA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Especificaciones Jurídicas y técnicas

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen

Que conforme lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con la normatividad vigente el presente contrato se rige por el derecho privado, ley 100 de 1993 por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 y el decreto 1876 de 1994, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Que se realiza la verificación de la planta de personal y se evidencia que no se cuenta con el profesional requerido para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta los estudios previos y de mercado, con el fin de contratar

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

los servicios profesionales como analista de cartera, que coadyuven en el desarrollo de los procesos que ejecuta esta área, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la entidad.

2.2. Justificación

La Subgerencia Administrativa, presento ante la gerencia las consideraciones para la contratación de los servicios profesionales como analista de cartera, quien a su vez considera viable y justificada la necesidad, procediendo por tanto a continuar con el trámite de contratación directa y descrito en el manual de contratación.

Que se hace necesario fortalecer el recurso humano de la institución que permita desarrollar las actividades establecidas en las estrategias de la gestión administrativa y las metas propuestas, entre las cuales se encuentra la obtención del mayor recaudo efectivo de cartera en el marco de contribuir al equilibrio financiero de la entidad y cumplimiento a la prestación de servicios eficiente y efectiva con responsabilidad, oportunidad, economía y celeridad.

Etapas de recaudo: cobro pre jurídico y cobro jurídico, respecto de los recursos adecuados por los entes territoriales, las EPS, las empresas de seguros, otras empresas del estado, empresas particulares, personas jurídicas, personas naturales, IPS, originados por la prestación de servicios de atención en salud y otros conceptos, teniendo en cuenta el manual de recaudo de cartera.

Que el proceso de gestión y recuperación de cartera para el Hospital Regional de Monquirá E.S.E. es fundamental en aras de obtener el mayor ingreso de recursos económicos posible, que permita continuar la optimización y mejoramiento de servicios de salud.

Que en desarrollo del proceso de cobro de cartera se requiere ejecutar ciertas actividades que deben ser apoyadas y ejecutadas por medio de profesionales que cuenten con experiencia y conocimiento en el área, sumado al fortalecimiento y asesoría continuo del equipo de trabajo en pro de obtener resultados que favorezcan los intereses de la institución.

Se ha determinado la necesidad de servicio de analista de ciclo económico interno.

Que es necesario el fortalecimiento del proceso de recaudo de cartera, para minimizar los riesgos de envejecimiento y prescripción de la misma, lo que acarrearía disminuciones injustificadas en el patrimonio de la entidad

Que, para la efectiva prestación del servicio de salud, se requiere de la entidad mejorar los procesos administrativos para el efectivo cobro de los recursos que los pagadores tienen a favor del EL HOSPITAL garantizando también la atención a través de personal idóneo para que se cumpla el objeto social del HOSPITAL

Que se requiere apoyar el proceso del área de cartera del ciclo económico interno del Hospital Regional de Monquirá E.S.E, el cual inicia desde la radicación de las cuentas médicas, continuando con el seguimiento de los pagos y finaliza con el recaudo efectivo. El principal Objetivo es asegurar el recaudo de los recursos necesarios para la operación del

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

hospital a través de la gestión del pago efectivo de las cuentas de cobro emitidas, con el fin de financiar todas las actividades operacionales de la institución.

Que se recibió una propuesta por parte de ANDRES FELIPE LOSADA MURCIA, que cumple y atiende las necesidades de LA E.S.E. debido a sus conocimientos y habilidades en el área

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Hospital Regional Monquirá requiere de un perfil con título Profesional en Administración, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial, Experiencia en gestión crédito (incluyendo análisis financiero), Buena comunicación oral y escrita (redacción de informes, cartas, entre otros), Excel intermedio, con habilidades de Orientación al logro, Búsqueda de información, Capacidad Analítica, Planificación y Organización, Trabajo en Equipo y Adaptabilidad a cambios e innovación. Para realizar actividades de Planear, controlar, asesorar, e implementar las actividades, políticas y estrategias propias de la gestión de Cartera, acatando las normas legales vigentes, que permitan información confiable y oportuna, y el adecuado recaudo de la cartera del Hospital

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Objeto a Contratar y Especificaciones

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA DE CARTERA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E.

4.2. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) meses Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 06 de 2017 o estatuto de contratación de la ESE, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
4.3. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Monquirá, Hospital Regional de Monquirá ESE.
4.4. Rubro presupuestal	Nombre: "Remuneración Servicios Técnicos-Personal Administrativo" Código: 2.1.2.02.02.009.01
4.5. Valor estimado del contrato	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.680.000)
4.6. Forma de pago	LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en seis (6) pagos, cada uno por TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 3.480.000) , al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato, según su

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

	ejecución previa presentación de la cuenta de cobro y/o radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo a la ejecución contractual, certificado por el supervisor designado por la E.S.E. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, se pacta un pago excepcional por resultados, el cual se hará de la siguiente forma: Por identificación y aplicación de pagos, reconocimiento presupuestal de recaudo de 100% de los ingresos con corte 27 de cada mes, sin que exista dualidad en los recibos de caja presupuestal el valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 300.000). En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E., están sujetos a las disponibilidades de caja, y a los siguientes términos y condiciones: • El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. • Además de la Factura, el CONTRATISTA deberá anexar las autoliquidaciones, donde conste el pago de LA SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales de quien (es) esta (n) prestando el servicio), conforme a los valores establecidos por actividad, o por productos o paquetes (productividad), según sea el caso, el cual está regulado por los perfiles y acciones que EL CONTRATISTA deba cumplir y desarrollar durante la ejecución del contrato. Las planillas de pagos de salud, pensión y aportes parafiscales deben ser facilitadas en el momento que LA E.S.E. requiera realizar revisión de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. • Los servicios contratados están condicionados a los contratos de prestación de servicios de salud que suscriba LA E.S.E. con el ente territorial y EPS y otras personas naturales o
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	Versión
		V1: 2022

	jurídicas que requieran los servicios de salud y por ello LA E.S.E.. No podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada.
4.7. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato.

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto contractual *EL CONTRATISTA* sin perjuicio de su autonomía se compromete específicamente con LA E.S.E. a:

1. Ejercer Apoyo directa al subproceso de cartera 2. Realizar actividades operativas de cobro de los dineros referente al pago total en la prestación de servicios y otros conceptos, de los usuarios que consulten el HOSPITAL en las diferentes áreas de atención y servicios. 3. Apoyar con la supervisor y control de la administración de la cartera del HOSPITAL, solicitando la legalización de los pagos, y apoyando la proyección del recaudo y cumplimiento de metas. 4. Realizar los cobros y seguimiento a la cartera de los clientes del HOSPITAL, llevando registro físico de la gestión de cobro 5. Manejar adecuadamente los conceptos de abono, notas débito y crédito y su afectación en los estados de cartera, así como el manejo directo del seguimiento de la cuenta a través de la glosa y la edad de la cuenta. 6. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto contractual 7. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato 8. Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 9. Acatar y respetar las normas, reglamentos, procesos y procedimientos y manuales establecidos en la ESE Hospital Regional de Monquirá sin perjuicio de la independencia propia del profesional. sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 10. La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 11. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 12. Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales 13. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución 14. Informar oportunamente al Hospital sobre circunstancias que afecte el normar desarrollo o ejecución del contrato. 15. Dar cumplimiento al modelo integrado de planeación y gestión MIPG. 16. Acatar las observaciones

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA		Código:
			GA-F-44
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E		Versión
			V1: 2022

y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto contractual. 17. Presentar al supervisor, anexo a la cuenta de cobro, los informes de todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, en los términos aquí acordados. 18. Ejecutar con plena autonomía técnica el objeto contractual siempre y cuando no vaya en contravía de los intereses Institucionales y se encuentre concertado para la correcta articulación e interdependencia de los servicios que presta LA E.S.E. 19. Estar Afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y presentar informes sobre el particular del pago realizado. 20. Por ningún motivo podrá sustraer transmitir o copiar información, formatos y/o software exclusivo de LA E.S.E. por intermedio suyo o por segunda persona. 21. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación de servicios. 22. Cumplir estrictamente los requerimientos, sugerencias, planes de mejoramiento que se notifiquen, tanto por LA E.S.E. como por los medios de control y/o cualquier institución que así lo requiera. 23. Cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato y las que por su naturaleza le sean propias. 24. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad de LA E.S.E. que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, según lo indica el manual de activos de la institución. 25. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y distrital que se causen con ocasión del contrato. 26. Presentar informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA E.S.E. ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir oportunamente. 27. Presentar plan de acción frente a las actividades a desarrollar, en los primeros 5 días contados desde la suscripción del contrato, en el cual se fijen los lineamientos de fortalecimiento del área. 28 el plan de acción propuesto debe cumplir los estándares de calidad y humanización propuestos en la visión del Hospital, por un mecanismo cualitativo y cuantitativo que será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato 29 Ejecutar a cabalidad el plan de acción concertado con la supervisión del contrato metas de evaluación, el incumplimiento de tales metas será causal de terminación del contrato

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor promedio del presente objeto contractual se tuvo como referencia los valores y costos por contratos suscritos en anteriores vigencias por parte de la ESE para los mismos servicios además de la propuesta presentada a la ESE. Por ello para determinar las variables del presente contrato se han contado con los referentes históricos y la propuesta presentada a la entidad para suplir la necesidad planteada.

Así mismo, se revisa algunos procesos contractuales suscritos por entidades estatales de la región con objetos similares encontrando que el valor estimado para la vigencia guarda proporcionalidad en valor objeto con las demás instituciones.

REQUERIMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO			
	ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO SECOP	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO LÍDER DE CARTERA EN LA E.S.E	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	2022	009-2022	\$ 4.200.000

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	Versión V1: 2022

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	2022	205-2022	\$ 3.774.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL ÁREA DE CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	2022	237-2022	\$ 3.300.000

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- SERVICIOS COTIZADOS Y PRECIOS ANTERIORES.
- RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 22.680.000)** valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se encuadra en las causales de contratación directa contempladas en el artículo 24 del acuerdo 06 de 2017 el cual establece que procede la modalidad de contratación

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
		Versión
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	V1: 2022

directa cuando se trate de servicios profesionales de apoyo a la gestión con conocimientos especializados, así como lo dispuesto en ley 100 de 1993 artículo 195, decreto 1876 de 1994.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la entidad, se debe establecer los riesgos del proceso de contratación y determinar las garantías del proceso de selección, por ello, teniendo en cuenta el estatuto de contratación acuerdo 06 de 2017 se tiene:

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO.	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, NO se hace necesario constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía será por el 20% del valor del contrato y por el término del contrato y un año más.
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PROCESO ESTRATEGICO
SUBPROCESO: GESTION JURIDICA**

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

Código:

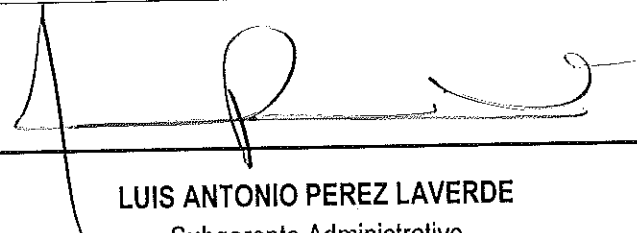
GA-F-44

Versión

V1: 2022

	PAGO ANTICIPADO				entidad acuerdo 06 de 2017;se suscribirá esta garantía por el valor dado en anticipo y por el término del contrato y 6 meses más
	4. RIESGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar NO se debe Constituir esta garantía		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 10% del valor contratado y por el término del contrato y 3 años más.
	5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Teniendo en cuenta el servicio contratado NO se Requiere esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 10% del valor contratado y por el término del contrato.
	6. ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 20% del valor contratado y por el termino de 5 años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código:
		GA-F-44
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	Versión
V1: 2022		

7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO se requiere constituir esta garantía.	NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 10% o más del valor del presupuesto disponible y por el termino de 120 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.
FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		 LUIS ANTONIO PEREZ LAVERDE Subgerente Administrativo	


 Elabora: BDSP
 Reviso: JFlechas